



**MORELOS**  
2018 - 2024

DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se designa a los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y de "El Colegio de Morelos", por un periodo de seis años

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- POR EL QUE SE DESIGNA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS Y DE "EL COLEGIO DE MORELOS", POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS**

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2015/08/28
Promulgación	2015/08/28
Publicación	2015/08/29
Vigencia	2015/08/28
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5325 "Tierra y Libertad"



## GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Derivado de las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 de fecha once de agosto de dos mil quince, la cual tuvo la finalidad de armonizar su texto conforme las modificaciones constitucionales en materia de combate a la corrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación en su edición de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince.

Es preciso manifestar, que dicha reforma constitucional, da pie a la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción, el cual consiste entre otras cosas en crear un Comité Coordinador con los sistemas estatales de combate a la corrupción, que agrupará a distintas instancias, y niveles de gobierno el cual se coordinará con los sistemas locales que deberán de ser creados y homologado al federal para su debido funcionamiento, debiéndose de encontrar en plena coordinación con el de la Federación.

Dentro de esa reforma constitucional se crea la facultad del Congreso del Estado, para la designación de los Titulares de los Órganos de Control Interno de los organismos reconocidos como constitucionalmente autónomos en la Constitución Estatal.



De lo anterior se puede concluir, que la parte central de la reforma, lo constituye la creación de un Sistema Estatal Anticorrupción, como una instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Cabe destacar que este Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá como una instancia de coordinación con el Sistema Nacional, con la finalidad de adoptar en nuestra Entidad Federativa las adecuaciones al mismo, y con ellos contar con mecanismos realmente eficientes y actuales para el combate a la corrupción.

Dentro de este marco contextual, la fracción VIII, del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su texto reformado y vigente la facultad del Congreso de la Unión de designar por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos de Control Interno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución federal, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ante tal situación, al llevar a cabo la armonización de la reforma en materia de combate a la corrupción en las disposiciones normativas de nuestra Constitución Estatal, se estableció la obligación de prever en nuestro marco jurídico la figura de los Órganos de Control Interno en los Organismos Autónomos con reconocimiento Constitucional, como lo es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, tal y como lo acredita su reconocimiento en la Constitución del Estado de Morelos, al encontrarse contemplados en los artículos 23, 23-A y 23-B, respectivamente, de ese ordenamiento Legal.

Lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, y a efecto de poner en marcha el Sistema Nacional Anticorrupción, creando los particulares en cada Entidad Federativa, esto según lo dispone el vigente artículo 113, inciso e), de la Carta Magna.



Resulta necesario precisar que este Poder Legislativo, es respetuoso ante todo, de las instituciones públicas y de su regulación interna, asimismo es menester también aclarar que el espíritu de legislador y de la reforma que nos ocupa, constituyó la finalidad de innovar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los Organismos Constitucionales del Estado de Morelos.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, es competente para analizar y emitir la propuesta de profesionistas para designar, a los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y El Colegio de Morelos; esto en términos del artículo 23C de la Constitución Política del Estado de Morelos, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Séptima del Decreto Número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de transparencia y de combate a la corrupción.

SEGUNDA.- Que es facultad del Congreso del Estado de Morelos designar mediante votación por cédula y con un voto calificado por las dos terceras partes de los integrantes del propio Congreso, a los profesionistas que habrán de ocupar los cargos a los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y El Colegio de Morelos, precepto legal, que en su parte conducente se citan a continuación:

ARTÍCULO 23-C.- Cada uno de los organismos públicos autónomos creados por disposición de esta Constitución, deberá contar con un órgano interno de control, el cual se encargará de la fiscalización de todos los ingresos y egresos, mismos que estarán dotados de autonomía técnica y de gestión, en el desempeño de sus funciones.



La persona titular de dicho órgano interno de control será designado por el Congreso del Estado, mediante el voto aprobatorio de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; durará seis años en su cargo, pudiendo ser designado por un periodo más.

Los órganos internos de control estarán adscritos administrativamente a los entes de gobierno respectivos y mantendrán la coordinación necesaria con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

TERCERA.- En términos de lo que dispone el ordenamiento legal antes invocado, este Órgano Colegiado, una vez realizado un análisis que corresponde, así como una valoración exhaustiva de las propuestas emitidas por los integrantes de Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, tomando en consideración los perfiles de cada uno de los profesionistas, nivel, capacidad para desempeñar el cargo, experiencia en materia de control, auditoría financiera y responsabilidades, honorabilidad reconocida, sin antecedentes penales, ni inhabilitaciones en cargo o empleo, así como de no ser ministros de culto religioso, los que integramos esta Junta Política por mayoría de sus integrantes, emitimos la siguiente propuesta de los siguientes profesionistas a los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y El Colegio de Morelos de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DE LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE MORELOS.			
FRANCISCO MIGUEL YÁÑEZ SÁNCHEZ			
LUGAR DE NACIMIENTO.	RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS	CÉDULA PROFESIONAL	EDAD
JUMILTEPEC, OCUITUCO, MORELOS 23 DE MAYO 1972.	43 AÑOS.	CONTADOR PÚBLICO CÉDULA 2390776	43 AÑOS.



**ESTUDIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES:** Universidad Autónoma del Estado de Morelos Contador Público

**DIPLOMADOS:** Instituto Nacional de Capacitación y Formación Profesional S.C. Curso "Desarrollo Humano", Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, Taller "Fortalecimiento del Desarrollo Humano", Consultores en Desarrollo Integral Institucional Curso "Formación de Auditores del Sistema de Calidad ISO 9000:2000" Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. "Conocer e Implantar ISO 9000:2000" Fiscalización Corporativa S.C. "Resolución Fiscal Miscelánea 2009" Academia Nacional de Investigación y Posgrado S.C. de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. "Indicadores de Gestión" Fiscalización Corporativa S.C. "Reforma Fiscal 2008" Conference México. "Control Presupuestal" Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. Curso "Reformas Fiscales 1997" Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. "Devolución del Impuesto al Valor Agregado" Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. "Devolución y compensaciones" Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. Taller "El régimen fiscal de los sueldos y salarios" Colegio de Contadores Públicos de Morelos A.C. "Sistemas de Contabilidad"

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos Jefe del Departamento de Presupuestos, Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos Coordinador de Presupuestos, Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos auxiliar de presupuestos, Despacho Contable Hernández y asociados contador, servicios legales automovilísticos de responsabilidad penal y Civil S.A de C.V. auxiliar contable.

**NOMBRE DE LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**BLANCA ESTELA ALDANA ALEJANDRE**

LUGAR DE NACIMIENTO.	RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS	CÉDULA PROFESIONAL	EDAD
POZA RICA, VERACRUZ, 22 DE	23 AÑOS.	CONTADORA PÚBLICA	41 AÑOS



AGOSTO 1974.

CÉDULA 4048892

**ESTUDIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES:** Contador Público (Universidad Autónoma del Estado de Morelos) Cuernavaca Morelos. Maestría: MBA con Especialización en Administración Pública (Edimburgo Business School) 2014-2017.

**DIPLOMADOS:** Business Coaching Instituto Tecnológico de Estudios superiores de Monterrey. 2012 Administración estratégica del Talento Humano. Instituto Tecnológico de Estudios superiores de Monterrey. 2012 Modelos de Prevención, atención, sanción de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de Contención e Intervención con Agresores. UAEM. 2012. Contribuciones Fiscales. UAEM 1999.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Congreso del Estado de Morelos 16-Junio-2013 a la fecha Puesto: Asesora de la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno, y Asesora de la Presidencia de la Mesa Directiva, y asesora del Diputado Juan Ángel Flores Bustamante Logros: • Atender de manera eficiente todas las solicitudes de gestión, canalizar y resolver inmediatamente todas las peticiones. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos 2-October al 31 de Diciembre de 2012 Puesto: Secretaria Particular Logros: • Gestionar Donativos para el Sistema, Agilizar la atención al Público, Atender todas las solicitudes de audiencia, canalizar inmediatamente todas las peticiones. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos 2009 – 30-sept.2012 Puesto: Directora de Administración y Finanzas Logros: • Gestionar e impulsar el incremento de Recursos Federales y Estatales en beneficio de las Mujeres Morelenses, mismos que ayudaron a cumplir y superar las metas planteadas. • Solventar todas y cada una de las observaciones derivadas de las revisiones y auditorías realizadas por los despachos de Auditoría Externa, la Auditoria Superior de Fiscalización, la Secretaria de la Función Pública y la Secretaria de la Contraloría. • Modernizar e implementar el nuevo sistema de contabilidad gubernamental, para cumplir los lineamientos establecidos a nivel Federal. • Impulsar el proceso de transparencia, teniendo la información actualizada en la página. • Gestionar la capacitación de todo el personal. Sistema de Agua Potable del Municipio de Cuernavaca 2009 - 2009 Puesto: Contralora Interna Logros: • Implementar acciones correctivas para la mejor atención ciudadana. Nombre: Blanca Estela Aldana Alejandre Dirección: Cenzontle No. 2 Fracc. Lomas de Acapantzingo, Cuernavaca Morelos Cel: 044777257-19-81 Correo electrónico: [baldanaa@gmail.com](mailto:baldanaa@gmail.com) Diplomados: Business



Coaching Instituto Tecnológico de Estudios superiores de Monterrey. 2012 Administración estratégica del Talento Humano. Instituto Tecnológico de Estudios superiores de Monterrey. 2012 Modelos de Prevención, atención, sanción de Mujeres Víctimas de Violencia de Género y de Contención e Intervención con Agresores. UAEM. 2012. Contribuciones Fiscales. UAEM 1999 Ayuntamiento de Cuernavaca.- Contraloría Municipal 2006-2009 Puesto: Directora de Fiscalización y Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal Logros: • Detectar y prevenir el desvío de Recursos en las diferentes áreas del Municipio, así como vigilar la atención a la ciudadanía de manera eficiente. • Diseñar e implementar la Guía General de Auditoría para la Contraloría. Congreso del Estado de Morelos.- Auditoría Superior 2006 - 2006 Puesto: Auditora de la Hacienda Pública Municipal Logros: • Detección de desvío de recursos en diferentes municipios. Instituto Nacional de Salud Pública 2004 - 2005 Puesto: Contadora Logros: •Eficientar el proceso contable a fin de tener la información financiera de manera veraz, oportuna y confiable. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos 2002 - 2004 Puesto: Subsecretaria de coordinación y desarrollo administrativo Logros: • Implementar controles internos para el ahorro de los recursos materiales y financieros logrando la reducción del consumo de gasolina y reducción del gasto en mantenimiento del parque vehicular. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos 2001 - 2002 Puesto: Directora de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo Logros: • Reestructuración de la plantilla de personal de toda la subsecretaría de reinserción social. • Negociaciones exitosas con el sindicato para cubrir las plazas vacantes – sindicalizadas de la secretaría. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos 2000 - 2001 Puesto: Subdirectora de Recursos Humanos Logros: • Reducción de las demandas laborales de la Secretaría de Gobierno en un 50%. Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos 1998 - 2000 Puesto: Jefa del departamento de operación Iniciativa privada Nieto comercial y CIA. S.A de C.V. Sub-Contadora LG, Auditores S.C Auditora Diator de Morelos Contadora Aditivos de Morelos S.A de C.V. Contadora

NOMBRE DE LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ROXANA AGUILERA MEJÍA

LUGAR	DE	RESIDENCIA EN EL	CÉDULA	EDAD
-------	----	------------------	--------	------



NACIMIENTO.	ESTADO DE MORELOS	PROFESIONAL	
ESTUDIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES: LICENCIADO EN DERECHO. DIPLOMADOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL:			

NOMBRE DE LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE MORELOS.

ALEJANDRO SÁNCHEZ YÁÑEZ

LUGAR DE NACIMIENTO.	RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS	CÉDULA PROFESIONAL	EDAD
TEMIXCO, MORELOS, 31 DE JULIO 1972.	43 AÑOS.	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN HUMANA CÉDULA 3029164 MAESTRIA EN DOCENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN CÉDULA 3029164 DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CÉDULA 3029164	43 AÑOS.

ESTUDIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES: Administración de Empresas, CIETM, Lic. Comunicación Humana, UAEM, Mtro. en Docencia y Administración de la Educación, COLPOSGRADO, Doctor en Ciencias de la Educación, COLPOSGRADO.

DIPLOMADOS: Diplomado en Planeación Municipal, UAEM, Diplomado en Gobiernos Abiertos y Participativos, ITESM, Diplomado en Derecho Parlamentario,



Suprema Corte de Justicia de la Nación, Diplomado en Derecho Electoral y Democracia, UNIVAC, Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, SCJN, Diplomado en Perspectiva de Género y Transversalidad de Políticas de Equidad de Género, Universidad Anáhuac ,Diplomado en Mediación de Conflictos, FLACSO – México, Diplomado en Formación Cívica y Ética, SEP, Diplomado en Valores, Enseñanza Significativa y Desarrollo Sano del Potencial Humano, UTEZ , Diplomado en Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicada, UTEZ, Diplomado en Competencias Docentes, UAEM, Diplomado en Tradición y Cambio Cultural, INAH, Curso Especializado en Encuestas de Victimización ONU – INEGI, Curso Especializado en Derecho Internacional Humanitario, Escuela Superior de Guerra, SEDENA, Cursos de Especialización y Ponente en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto Nacional de Salud Pública, Facultad de Medicina y Facultad de Psicología de la UNAM, Secretaría de Salud, Cruz Roja Mexicana, e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: RAGEB MAGISTERIAL EN COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS I.N.E.G.I. (1995), COORDINADOR DE CONFERENCIAS D.I.F.- PROVOMOR (1997), COORDINADOR DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES U.A.E.M. (1998), PROMOTOR MUNICIPAL Y LOGÍSTICA H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA (1999- 2001), JEFE DE CAPACITACION INSTITUCIONAL Y VINCULACION SOCIAL GOBIERNO DEL EDO. DE MORELOS (2001- 2003), ASESOR PARLAMENTARIO EN LA XLVII Y XLIX LEGISLATURA CONGRESO DELEDO. DE MORELOS (1998, 2003-2004),ASESOR EN PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA S.E.P. (2004-2009),DIRECTOR DE CAPEP SEP (2009- A LA FECHA) CATEDRATICO UAEM (2013- A LA FECHA)

Por lo anterior, la Junta Política y de Gobierno, emitió el acuerdo mediante el cual se designa a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y el "Colegio de Morelos", por un periodo de seis años, mismo que se sometió a discusión y no habiendo oradores inscritos para hacer uso de la palabra a favor o en contra, el dictamen fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.



En virtud de la aprobación del dictamen, la Presidencia comunicó a las Diputadas y Diputados que la designación de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y de "El Colegio de Morelos", se llevaría a cabo, de conformidad con el artículo 23-C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 133, del Reglamento para el Congreso del Estado mediante votación por cédula y por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, obteniéndose como resultado de la misma, lo siguiente:

24 votos a favor de la propuesta para designar a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y de "El Colegio de Morelos"; 0 votos en contra de la propuesta y 4 votos nulos.

En virtud de la votación, la Presidencia declaró que el Contador Público Francisco Miguel Yáñez Sánchez, es designado Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

La Contadora Pública Blanca Estela Aldana Alejandre, es designada Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

La Licenciada Roxana Aguilera Mejía, es designada Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.  
El Doctor Alejandro Sánchez Yáñez, es designado Titular del Órgano Interno de "El Colegio de Morelos".

Acto seguido, se procedió a la toma de Protesta de Ley de los profesionistas designados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS  
POR EL QUE SE DESIGNA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS  
DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADÍSTICA, INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE MORELOS Y DE "EL COLEGIO DE MORELOS", POR UN  
PERIODO DE SEIS AÑOS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se designa al Contador Público Francisco Miguel Yáñez Sánchez, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por un periodo de seis años, comprendido del día 28 de agosto del año 2015, fecha en que rindió la Protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado, hasta el día 27 de agosto del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se designa a la Contadora Pública Blanca Estela Aldana Alejandre, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por un periodo de seis años, comprendido del día 28 de agosto del año 2015, fecha en que rindió la Protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado, hasta el día 27 de agosto del año 2021.

**TERCERO.-** Se designa a la Licenciada Roxana Aguilera Mejía, como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por un periodo de seis años, comprendido del día 28 de agosto del año 2015, fecha en que rindió la Protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado, hasta el día 27 de agosto del año 2021.

**CUARTA.-** Se designa al Doctor Alejandro Sánchez Yáñez, como Titular del Órgano Interno de "El Colegio de Morelos", por un periodo de seis años, comprendido del día 28 de agosto del año 2015, fecha en que rindió la Protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado, hasta el día 27 de agosto del año 2021.



**QUINTA.-** Notifíquese a la Comisionada Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y en el caso de "El Colegio de Morelos" conforme a los transitorios de la Ley que lo crea, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5323 de fecha veintiséis de agosto del año en curso, notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, así como, a los profesionistas designados, para los efectos conducentes a que haya lugar; así como al Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización y al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de que el ejercicio o desempeño del cargo, inicie el día de la toma de protesta en el cargo conferido, conforme a lo establecido en los artículos anteriores del presente decreto.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos previstos en el artículo 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDA.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

**TERCERA.-** Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Sesión Extraordinaria del día 28 de agosto del año dos mil quince.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán. Presidenta. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Dip. Fernando Guadarrama Figueroa. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**M.C. MATÍAS QUIROZ MEDINA**  
**RÚBRICAS.**